

15412 SENTENCIA de 11 de abril de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa planteada entre el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

En la cuestión de competencia negativa número 376/99, trabada entre el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, en fecha 11 de abril de 2000, sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Declaramos que la competencia para el conocimiento del recurso interpuesto por la representación procesal de «Hotel Restaurante Mesón de los Caballeros, Sociedad Limitada», contra la resolución de fecha 16 de diciembre de 1998, dictada por la Directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Segovia, desestimatoria del recurso ordinario entablado contra reclamaciones de cuantía inferior a 10.000.000 de pesetas por responsabilidad solidaria de deudas por cuotas y otros conceptos debidos a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, formuladas en expedientes de desviación de responsabilidad por las deudas generadas por las empresas «Mesones y Restaurantes Segovianos, Sociedad Anónima» y «Mesón de los Caballeros, Sociedad Limitada», corresponde al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, al que deberán ser remitidas las actuaciones para que ante el mismo se siga el correspondiente proceso.

De acuerdo con el artículo 107 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (aplicable supletoriamente ex disposición final 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio) se acuerda la publicación de esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Así, por esta, nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Presidente: Excelentísimo señor don Ángel Rodríguez García. Magistrados: Excelentísimo señor don Fernando Ledesma Bartret; excelentísimo señor don Enrique Cancer Lalanne.

15413 SENTENCIA de 23 de mayo de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa planteada entre el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Barcelona y el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 6.

En la cuestión de competencia negativa número 521/99, trabada entre el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Barcelona y el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, en fecha 23 de mayo de 2000, sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que la competencia para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Teresa Galán Álvarez contra la Resolución de 14 de enero de 1999, de la Dirección Provincial de Barcelona, de la Tesorería General de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso deducido contra las reclamaciones de deuda número 089834897324 y 089834897425, corresponde al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Barcelona.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento del artículo 107 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Presidente: Excelentísimo señor don Ángel Rodríguez García. Magistrados: Excelentísimo señor don Enrique Cancer Lalanne; excelentísimo señor don Mariano de Oro-Pulido y López.

BANCO DE ESPAÑA

15414 RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de agosto de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9132	dólares USA.
1 euro =	99,310	yenes japoneses.
1 euro =	337,10	dracmas griegas.
1 euro =	7,4604	coronas danesas.
1 euro =	8,3630	coronas suecas.
1 euro =	0,60610	libras esterlinas.
1 euro =	8,1195	coronas noruegas.
1 euro =	35,298	coronas checas.
1 euro =	0,57307	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,77	forints húngaros.
1 euro =	3,9562	zlotys polacos.
1 euro =	208,5388	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5531	francos suizos.
1 euro =	1,3545	dólares canadienses.
1 euro =	1,5702	dólares australianos.
1 euro =	2,0188	dólares neozelandeses.

Madrid, 11 de agosto de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

15415 COMUNICACIÓN de 11 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	182,201
100 yenes japoneses	167,542
100 dracmas griegas	49,358
1 corona danesa	22,303
1 corona sueca	19,895
1 libra esterlina	274,519
1 corona noruega	20,492
100 coronas checas	471,375
1 libra chipriota	290,341
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,806
1 zloty polaco	42,057
100 tolares eslovenos	79,787
1 franco suizo	107,132
1 dólar canadiense	122,839
1 dólar australiano	105,965
1 dólar neozelandés	82,418

Madrid, 11 de agosto de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.